



405

Ministerio de Educación y Deportes

RESOLUCIÓN Nº _____



BUENOS AIRES,

- 6 MAY 2016

VISTO el expediente N° 50332/06 Referente 6/11 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, FACULTAD DE BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y FARMACIA, por el cual la mencionada Institución Universitaria, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN BIOQUÍMICA CLÍNICA, según lo aprobado por Resoluciones del Honorable Consejo Superior N° 444/07 y N° 2709/08, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN BIOQUÍMICA CLÍNICA presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 1307 del 26 de diciembre de 2012 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de ESPECIALISTA EN BIOQUÍMICA CLÍNICA.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria

6/3

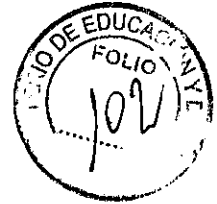
1



Ministerio de Educación y Deportes

405

RESOLUCIÓN N° _____



legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 1307 del 26 de diciembre de 2012 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN BIOQUÍMICA CLÍNICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN BIOQUÍMICA CLÍNICA a dictarse bajo la modalidad presencial en la FACULTAD DE BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y FARMACIA, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.



Ministerio de Educación y Deportes



ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 1307 del 26 de diciembre de 2012.

[Handwritten mark]

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten mark]

405

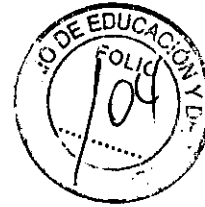
RESOLUCION N° _____

[Handwritten signature]
ESTEBAN BULLRICH
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES



Ministerio de Educación y Deportes

405



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, FACULTAD DE BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y FARMACIA

TÍTULO: ESPECIALISTA EN BIOQUÍMICA CLÍNICA

Requisitos de Ingreso:

Título de Bioquímico expedido por la Facultad de Bioquímica Química y Farmacia de la UNT o títulos equivalentes otorgados por otras universidades nacionales o extranjeras reconocidas (Tratados de Reciprocidad o Reválida) que cumplan con los requisitos curriculares mínimos (En todos los casos, deberán tener aprobadas los contenidos de las asignatura: Bioquímica Clínica - I, II y III- y Práctica Profesional de la Carrera de Bioquímica de la Fac de Bioquímica Química y Farmacia de la UNT).

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER AÑO - MÓDULO I				
Química Clínica	---	828	Presencial	
MÓDULO II				
Hematología	---	276	Presencial	
MÓDULO III				
Inmunología e Inmunoserología	---	276	Presencial	
MÓDULO IV				
Urología y Coproparasitología	---	207	Presencial	
MÓDULO V				
Medio Interno	---	414	Presencial	
MÓDULO VI				
Hemostasia	---	414	Presencial	
MÓDULO VII				
Automatización	---	552	Presencial	
MÓDULO VIII				
Parasitología Hemostisular	---	207	Presencial	
SEGUNDO AÑO - MÓDULO I				
Hematología Oncológica	---	690	Presencial	

[Handwritten signatures and initials on the left margin]



Ministerio de Educación y Deportes

405



ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
MÓDULO II				
Bacteriología y Microbiología Molecular	---	1104	Presencial	
MÓDULO III				
Micología	---	276	Presencial	
MÓDULO IV				
Endocrinología y Control de Calidad	---	552	Presencial	
MÓDULO V				
Estrategia de Atención Primaria de la Salud	---	276	Presencial	
TERCER AÑO - MÓDULO I				
Rotación en Servicios Docentes - Asistenciales	---	2385	Presencial	1 *
MÓDULO II				
Rotación por Laboratorios Nivel I o II	---	794	Presencial	2 *
OTRO REQUISITO:				
Defensa de un Proyecto Final	---	-	---	

TÍTULO: ESPECIALISTA EN BIOQUÍMICA CLÍNICA

CARGA HORARIA TOTAL: 9251 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Acreditadas en el país o en extranjero.

2 * Del SiProSa (Tucumán). Trabajo de Investigación aplicada, relacionado a actividades comunitarias.